CONTRATO Nº 20/2017

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad **Nº 1.067.564**, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por el otro, la Empresa **Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández, RUC Nº 1228759-8,** domiciliado en 12 de junio Nº 1.100 de la esta ciudad - **PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.228.759, denominado en adelante EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen en celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P. J. C. - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL",** adjudicada en la modalidad **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 10/2.017,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández,** en adelante **"EL CONTRATISTA",** a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 10/2.017,** para **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P. J. C. - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución Nº 383/2017, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández,"** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P. J. C. - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL""**, EJERCICIO FISCAL 2017".----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de **contradicción o discrepancia** entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las** disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo **dispuesto en este.**----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332762.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 10/2.017"** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P. J. C. - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 383/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC:1228759-8
Telefax:(0336)271322
P.J.C. Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO. (Art. 37 de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – P.J.C.- AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL",	GL	1	1.196.382.820	1.196.382.820
				TOTAL	**1.196.382.820**

DESGLOSE DE LA PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1.1	Replanteo y Marcación	m2	14.800,00	1.250	18.500.000
1.2	Preparación de caja para empedrado y perfilado de terreno	m2	14.800,00	3.500	51.800.000
1.3	Cordones Cordones de 0,08x0,30x0,50 mts	ml	3.697,00	42.000	155.274.000
1.4	Refuerzo de cordones con tierra apisonada	M3	454,86	67.000	30.475.620
1.5	Relleno y Compactación	m3	1.777,20	77.000	136.844,400
1.6	Colchón de arena	M3	2.961,00	56.000	165.816.000
1.7	Empedrado	m2	14.800,00	37.500	555.000.000
1.8	Apisonado con medios mecánicos	M2	14.800,00	4.000	59.200.000
1.9	Pinturas de cordones a la cal	ml	3.697,00	2.400	8.872.800
1.10	Cartel de Obra 2mx1m	un	6,00	1.850.000	11.100.000
1.11	Limpieza Final	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
				TOTAL	**1.196.382.820**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **1.196.382.820 (Guaraníes Un mil ciento noventa y seis millones, trescientos ochenta y dos mil, ochocientos veinte), IVA incluido.**----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o **servicios y la subsanación de sus** defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de **conformidad con lo dispuesto en las** Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC:1228759-8
Telefax:(0336)271322
P.J.C. Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Art. 37 de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

11. MULTAS. (Art. 37, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de octubre de 2017.----------

Empresa Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández
CONTRATISTA

Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC:1228759-8
Telefax:(0336)271322
P.J.C. Paraguay

Sr. Pedro Gonzalez Ramirez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE